

Ventajas que introduce la nueva regulación en el Contrato para la Formación y el Aprendizaje

Coste Cero	Reducción del 100% cuotas SS¹ en los contratos formalizados con desempleados inscritos en la Oficina de Empleo. Reducción del 75% en empresas de más de 250 trabajadores
Edad:	Mayores de 16 años y menores de 30 años² , salvo discapacitados.
Duración	Mínima de 1 año y máxima de 3 años , modificable por convenio colectivo. Expirada la duración máxima del contrato, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad para la misma actividad laboral y ocupación, pero sí para una distinta .
Formación Teórica	Será del 25 % el primero año , y del 15% durante el segundo y tercer año , y estará vinculada al puesto de trabajo desarrollado, con lo cual desaparece para los contratos celebrados a partir del 12/02/2012 la formación orientada a la obtención del Graduado en ESO . Formación bonificada en Seguros Sociales.
Salario	En proporción al tiempo de trabajo efectivo, según lo acordado en convenio colectivo.
Desempleo	Se mantiene la protección por desempleo.
Reducción por transformación en Indefinido¹	1500 €/año , o 1800 €/año (en el caso de mujeres), durante 3 años.
¹ Rigen las limitaciones de la Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006 , de 29 de diciembre. ² Hasta que la tasa de desempleo del país se sitúe por debajo del 15 % .	

Para solicitar más información o aclarar dudas, **puede contactar directamente** con nosotros en nuestra línea de atención telefónica gratuita: **900 10 14 94**.

Obtenga **AQUÍ** el texto completo del R.D. Ley 3/2012, de 10 de febrero, y las **novedades**.